



**COMPUTADORES CON LICENCIAS MICROSOFT
PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALES, QUILLÓN.-**

**REVOCA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID N°
5041-17-L123**

DECRETO ALCALDICIO N° 7589 /

QUILLÓN,

06 DIC 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“COMPUTADORES CON LICENCIAS MICROSOFT PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N° 81, de fecha 12 de octubre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.316, de fecha 18.10.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N° 5041-17-L123;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 228/23 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal para el año 2023;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
10. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir 4 desktop + 4 Licencias Microsoft Office + 5 monitores de 24", para habilitación de nuevas estaciones de trabajo y renovación de equipos en mal estado en oficinas de la DOM, los cuales serán utilizados por los nuevos funcionarios contratados.
- ~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento
- ~ El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.
- ~ Que al momento de la evaluación la comisión evaluadora determino y detecto la falta de antecedentes para evaluar por lo cual y para mayor transparencia en el proceso de la adquisición tanto para los proveedores y la municipalidad es que se determinó revocar el proceso ante semejante error involuntario, con el propósito de la igualdad de oportunidades en el proceso de compras públicas y los principios de libre concurrencia de oferentes, igualdad, transparencia y probidad.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, Llamado a Licitación Pública ID N°5041-17-L123, denominada **"COMPUTADORES CON LICENCIAS MICROSOFT PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, QUILLÓN"**, Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento, El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



YANET TOBAR GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

VMRB/mms
DISTRIBUCIÓN
- SEC MU
- DOM